



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 111, fecha: martes, 12 de Junio de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2018

1827

No habiéndose presentado alegaciones al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018, aprobado inicialmente por Pleno en fecha 28 de Abril de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, se procede a publicar el siguiente Resumen a nivel de Capítulos y Plantilla de Personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS



Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Gastos de personal	44.865,38
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	70.248,24
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	3.500,00
6	Inversiones reales	175.296,77
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL.....	294.110,39

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	CONCEPTO	CONSIGNACIÓN EUROS
1	Impuestos directos	53.788,00
2	Impuestos indirectos	5.288,39
3	Tasas y otros ingresos	600,00
4	Transferencias corrientes	182.490,00
5	Ingresos patrimoniales	16.920,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	35.024,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL.....	294.110,39

PLANTILLA DE PERSONAL

1. Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

1. Número de puestos: 1
2. Complemento de destino: 26
3. Forma de provisión: Interino

2. Denominación del puesto: Peón

1. Número de puestos: 1
2. Forma de provisión: contrato laboral temporal.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación en el B. O. de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los



motivos únicamente enumerados en el núm. 2 del citado artículo 170.

Mantiel, 05 de junio de 2018. EL ALCALDE, Fdo.: Julián Rebollo Larriut